

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, veinte (20) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)
j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Accionante: NATALIA YULIETH RUBIO BUSTOS y
NELSON CORREA MESA
Demandado: MARA YULIETH CORREA RUBIO y
SEBASTIAN CORREA RUBIO
Radicación: 2022-00003-00
Decisión: TRASLADO Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA

Siendo procedente lo solicitado, se ordena correr traslado de los informes proferidos por la Defensora de Familia de ICBF Cecilia de la Fuente de Lleras centro zonal Chaparral y los informes prestos por la Comisaria de Familia de Rioblanco, Tolima.

PRIMERO: convocar a los sujetos procesales para audiencia de fijada el día MARTES 03 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 8:00 A.M., en la cual se practicarán las actividades establecidas en el artículo 372 – audiencia inicial- y 373- audiencia instrucción y juzgamiento- en lo pertinente del Código General del Proceso.

Las partes se notificarán por estado de este señalamiento. Los apoderados judiciales deberán acatar el mandamiento artículo 79 numeral 11 del Código General del Proceso, comunicando a su poderdante día y hora de la audiencia.

para esta audiencia se decretarán pruebas, documentales obrantes en el proceso y de oficio interrogatorio de parte dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: conforme al artículo 392 del Código General del Proceso., el Juzgado decretara la práctica de pruebas:

2.1. **DOCUMENTALES** que obren dentro del proceso.

2.2. **DE OFICIO:** el Juzgado oirá en interrogatorio a los demandados y demandantes en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOBLANCO</p> <p>SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 82 de hoy _22 de septiembre de 2023_.</p> <p>SECRETARIA  ANGGIE ALEJANDRA GARAY DIAZ</p>
